PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato administrativo el desarrollo de un PROGRAMA ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL para valorar o intervenir psicológicamente con niños, niñas y adolescentes que se puedan encontrar o se encuentren en situación de abuso sexual intrafamiliar o extrafamiliar y sus familias, siempre que sus padres, madres o tutores legales no mantengan una actitud protectora,o personas menores de edad abusadores que sean objeto de intervención por parte del Servicio de Infancia.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO

a) Niños, niñas y adolescentes con expediente de protección abierto en el Serviciode Infancia que hayan sido objeto de abuso sexual intrafamiliar o extrafamiliar o existan indicios fundados de su existencia, o que hayan sido agresores sexuales deotros menores.

b) Familias residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia cuyos hijos/as de edades comprendidas entre los 0 a 18 años tengan abierto expediente de protección en el Servicio de Infancia de Gizartekintza Saila-Departamento deAcción Social de la Diputación Foral de Bizkaia y hayan sido objeto de abuso sexual intrafamiliar o extrafamiliar o existan indicios fundados de su existencia. El programa atenderá tanto a familias donde el niño, niña o adolescente vive con su familia de origen, como con familias de acogida y los equipos de los diferentes recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección, donde se ejerza la guarda de estas personas menores de edad.

3.- OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar la atención psicológica necesaria, tanto a menores abusados y/o abusadores como a sus familias para conseguir los objetivos que se especifican en el apartado 4.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La atención se realizará tanto de manera global al conjunto del sistema familiar, cuando así se valore, como de manera individual a cada uno de sus miembros: progenitor o progenitora, incluyendo al progenitor/a que haya podido ejercer el abuso, otras personas relevantes en el cuidado de la persona menor de edad, miembros de la familia de acogida, equipo educativo tutor /a, hijos o hijas que han sido objeto de la agresión, otros hermanos o hermanas, niño, niña o adolescente que hayan podido ejercer el abuso.

Todas las actuaciones profesionales han de tener en cuenta los siguientes principios:

- El interés superior de las personas menores de edad.
- Los derechos de la persona menor víctima del delito y especialmente:
  - Garantizar su protección, seguridad e intimidad.
  - A recibir la atención necesaria en el menor plazo de tiempo.
  - A ser informado y oído, de acuerdo a su grado de desarrollo, en cada momento del proceso.
  - A que se tengan en cuenta sus características personales y sociales en todas las actuaciones. Los procedimientos de investigación y/o protección tienen que estar dirigidos a prevenir la victimización secundaria:
  - Evitar que se vean obligados a repetir innecesariamente el relato de los hechos. Evitar duplicidad de exploraciones.

4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de este programa se han de tener en cuenta los siguientes aspectos que conforman el contenido del programa:

4.1.- PRESTACIONES DE INTERVENCIÓN DIRECTA:

Aunque el programa contempla diversos contenidos, uno de los aspectos centrales consiste en ofrecer Intervención psicoterapéutica individual (previa valoración diagnóstica que acredite su necesidad) con cada uno de los miembros de la familia en la que se han producido los abusos. En caso de que se considere oportuno, se efectuará también una atención psicológica familiar y/o grupal.

Los objetivos genéricos del tratamiento pueden resumirse de la siguiente manera:

a) *Respecto a las personas menores de edad que han sido objeto de abuso.*
   - Ayudar al niño, a la niña o al adolescente, entender, integrar y resolver aquellas experiencias que afectan a su desarrollo, a sus pautas de interacción con el entorno y a su seguridad.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Posibilitar que recupere la confianza básica en sí mismo y en los demás.
- Dotarle de recursos para aprender a relacionarse de manera adaptativa con otros adultos y con sus iguales, eliminando los sentimientos de culpa y las ideas distorsionadas que hayan podido producirse.
- Ayudar a las víctimas de abuso sexual a sortear las consecuencias en el corto y largo plazo de tal vivencia.
- Hacer frente a las posibles respuestas de miedo, ansiedad, ira o tristeza que la situación haya podido provocar, así como a las posibles disfunciones sexuales originadas.

b) *Respecto al agresor o agresora*

- Lograr el reconocimiento de su participación en el abuso y la aceptación de su responsabilidad en el mismo.
- Corregir distorsiones cognitivas sobre sus actitudes y valores hacia las relaciones sexuales con menores de edad.
- Establecer los mecanismos cognitivos necesarios para el control de los impulsos, tratando de evitar la conducta abusiva.

c) *Respecto a las unidades familiares afectadas:*

- Lograr el reconocimiento de la existencia o de la gravedad del abuso.
- Corregir expectativas inadecuadas respecto a los miembros de la unidad familiar.
- Abordar los posibles sentimientos de cólera hacia el niño, niña o adolescente, el tratamiento de los sentimientos de abandono y rechazo, la enseñanza de pautas funcionales de comunicación con los hijos o hijas y otros adultos, y el fomento de la asertividad, de la propia autoestima.
- Modificar las relaciones de poder y los juegos familiares.
- Evaluar la afectación de los hechos en el resto de los integrantes de la unidad familiar.
- Restablecer límites intergeneracionales
- Incrementar la capacidad para establecer normas y límites en la convivencia y de hacer frente a las demandas habituales de la vida cotidiana.
- Promover una respuesta protectora de todos los miembros de la familia del niño, niña o adolescente abusado/a.
- Promover una respuesta educativa de todos los miembros de la familia del niño, niña o adolescente abusador.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

d) *Respecto al equipo educativo del hogar*

- Evaluación y atención de situaciones en las que se ha detectado la concurrencia de conductas sexuales inadecuadas entre personas menores de edad.
- Contención emocional del equipo y ayuda en el diseño de la intervención en el hogar.

4.1.1.- DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN DIRECTA

El desarrollo de la intervención directa conllevará las siguientes fases:

- Fase de recepción.
- Fase de investigación y valoración diagnóstica.
- Fase de tratamiento.
- Fase de seguimiento y cierre.

La duración de la intervención se determinará en cada caso en función de las características y de los objetivos a abordar, no debiendo sobrepasar los dos años, salvo prórroga extraordinaria de seis meses debidamente motivada y aprobada por la Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia.

La intervención será más intensiva al inicio, espaciando la misma a medida que se avanza en el proceso y en función de la evolución del caso.

Se estima que el número de casos con intervención directa a atender simultáneamente será de 140.

Fases de la Intervención

a) *Fase de recepción tras derivación del caso desde el Servicio de Infancia:*

Tras la recepción del caso en el servicio de Infancia, las familias y/o niños, niñas y adolescentes, serán derivados/as al Programa por el/la coordinador/a de caso tras la aprobación de la derivación en la Comisión de protección a la infancia y la adolescencia. Dicha derivación se realizará a través de una ficha junto con un informe que contendrá la siguiente información:

- Datos iniciales de identificación para iniciar la evaluación
- Evaluación del caso,
- Respuesta de la familia y la persona menor de edad a la participación en el programa.
- Objetivos propuestos.
- Estimación de tiempo inicial.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Este informe irá acompañado de una reunión posterior en la que el coordinador/a de caso del Servicio de Infancia y Psicólogo/a del Programa que asuma la intervención estudien la información disponible sobre el niño, niña o adolescentey la familia y acuerden la estrategia de la intervención a seguir y los recursos a utilizar. Esta decisión se adoptará en función de las necesidades particulares de cada familia y podrá ser modificada en el transcurso de la intervención, siendo prerrogativa del Coordinador/a de Caso en el Servicio de Infancia adoptar la decisión última.

b) *Fase de investigación de sospechas de abuso sexual y valoración diagnóstica del daño psíquico y necesidades de atención psico-terapéutica (en casos de abuso sexual confirmados).*

Las entidades licitadoras deberán presentar propuesta con la metodología y las herramientas a utilizar en esta fase de investigación.

La fase de investigación de sospechas de abuso sexual y valoración diagnóstica debe alcanzar las conclusiones pertinentes en el plazo de tres meses, excepcionalmente prorrogables a seis, previa conformidad del personal coordinador de caso del Servicio de Infancia.

A la finalización de esta fase se entregará un informe de evaluación centrado en la existencia o no de abuso sexual y, en caso de abuso, si se trata de una situación de sospecha fundada o de agresión confirmada. En estos supuestos, se indicará la valoración del daño psíquico, la motivación de la necesidad de la psicoterapia y los objetivos a trabajar en ella. En caso contrario, cuando no se confirme la existencia de abuso sexual se propondrá al Servicio de Infancia la propuesta de cierre y archivo de esta intervención.

c) *Fase de Tratamiento (Atención Psicológica Individualizada a las personas beneficiarias del Programa, así como Atención Psicológica Familiar y/o Grupal).*

Las propuestas de las entidades licitadoras deberán incluir la metodología y herramientas a utilizar para dar cumplimiento a la intervención psicológica individualizada, familiar y/o grupal que puedan ser desarrolladas en esta fase del programa.

En esta fase se implementará la intervención psicoterapéutica propuesta en el informe de valoración realizado en la fase anterior.

Durante la fase de tratamiento se emitirán informes semestrales en los que se refleje la evolución, el cumplimiento de los objetivos del tratamiento y la necesidad de continuar o no interviniendo, que deberá ser contrastada y aprobada en última instancia por el coordinador/a de caso del Servicio de Infancia. No obstante, el Servicio de Infancia podrá solicitar informes extraordinarios en tiempos inferiores a lo establecido, por razones de necesidad del caso. Además, se mantendrán reuniones periódicas de evolución y, en su caso, revisión de los objetivos a conseguir, lo que permitirá ajustar y redimensionar la intervención en función de las necesidades del niño, niña o adolescente. Estas reuniones se efectuarán, como mínimo, cada seis meses.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

d) *Fase de seguimiento y cierre.*

Las propuestas de las entidades licitadoras deberán recoger la metodología y las herramientas a utilizar para el desarrollo de esta fase de seguimiento.

Conforme a la evolución de la intervención en cada caso, se programará la fase de seguimiento tras el final de la intervención. Durante esta fase se mantendrán contactos y entrevistas mensuales con el niño, niña y adolescente y su familia durante los 6 meses posteriores a la finalización de la intervención.

Finalizada esta fase se emitirá un informe final que incluirá la intervención realizada, la evolución, los resultados obtenidos y la situación del niño, niña o adolescente, así como del núcleo familiar en el momento del cierre. También se incluirán, información de las actuaciones de coordinación con otras entidades intervinientes y derivaciones efectuadas, en su caso.

Con el informe final recibido, el/la coordinador/a de caso del Servicio de Infancia elevará a la Comisión de protección a la infancia y la adolescencia la correspondiente propuesta de cierre de la intervención en el programa.

4.2.- PRESTACIONES DE INTERVENCIÓN INDIRECTA:

Entre otras, las prestaciones de intervención indirecta previstas para este programa son las siguientes:

- Coordinación y cooperación con otros recursos.
- Derivación hacia otros servicios siempre que proceda.
- Emisión de informes a requerimiento de la Administración de Justicia yasistencia a los juicios, cuando les es requerido.
- Impartición de charlas, conferencias, etc. así como comparecencia ante losmedios de comunicación a requerimiento del Departamento de Acción Social.
- Asesoramiento a otras instituciones (centros educativos, servicios sociales,etc.), previa solicitud y aprobación del Servicio de Infancia.

Son prioritarias las atenciones directas sobre las indirectas.

4.3.- HORARIO

La atención Psicológica se prestará de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario comprendido entre las 10 y las 19.00 horas, por ser el horario más adecuado para las personas destinatarias del mismo, si bien deberá concretarse éste en la propuesta de licitación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5.- PROFESIONALES Y FUNCIONES

Se detalla en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 122 LCSP, como concreción de solvencia, el personal que se ha de adscribir al programa.

6.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Entidad adjudicataria deberá realizar:

- Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
- Los informes pertinentes sobre cada uno de los casos sobre los que se realiza la intervención.
- Memoria anual de la actividad realizada, comprensiva de los casos atendidos, características, diagnósticos y evolución del programa. La referida memoria deberá presentarse durante el mes de enero del ejercicio posterior al informado. La memoria deberá incluir un Informe-evaluación del programa. Todos los datos deberán presentarse desagregados por sexo y por edad.

7.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

El programa contará con un sistema de evaluación que contemple:

- Evaluación de cobertura.
- Evaluación de proceso.
- Evaluación de resultados.

Para ello, los profesionales del Programa cumplimentarán para cada familia una serie de protocolos y registros, y aplicarán una serie de instrumentos de evaluación a lo largo de momentos sucesivos de intervención. Dichos protocolos, registros e instrumentos deberán ser incluidos en la propuesta para su valoración. El Servicio de Infancia podrá establecer otro sistema de evaluación o completar el del programa.

8.- INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN CON EL SERVICIO DE INFANCIA.

La entidad adjudicataria quedará obligada a introducir los datos de las intervenciones realizadas y al intercambio de toda la documentación que proceda con el Servicio de Infancia mediante la aplicación que desde el Departamento de Acción Social se habilite a tal efecto o, en su caso, a trasladar estos datos y esta documentación a la misma por el procedimiento que se establezca.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

9.- PERSPECTIVA DE GENERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: CONSUELO ALONSO VERGARA - 2025-10-09
UMEEN ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE INFANCIA

Sin./Fdo.: MAITE DE ITURRATE IBARRA - 2025-10-10
ADMINISTRAZIORAKO ETA GIZARTE SUSTAPENERAKO ZUZEND.NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

ERANSKINA: “DATU PERTSONALEN TRATAMENDUA” (BTA)	ANEXO: “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” (PPT)
DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU OROKORRA (DBEO) ETA 3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN 5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKOA (DBEDBLO)	REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)
INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA DATUEN BABESERAKO ATALA.	SECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
2025-10-09	09-10-2025

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

*JARRAIBIDEAK:

Eranskin hau kontratua sustatu duen zerbitzu bakoitzak bete beharko du, aldatu egingo da kontratuaren xedearen arabera, eta kontratu bakoitzaren Baldintza Teknikoen Agirian (BTA) sartu beharko da.

Letra gorrietan adierazitakoa (jarraibidea, adibideak eta abar) ezabatu eta/edo informazio espezifikoarengatik aldatu beharko da.

*INSTRUCCIONES:

Este Anexo deberá rellenarlo cada Servicio promotor del contrato, variará en función del objeto del contrato, y se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de cada contrato.

Lo marcado en letras rojas (Instrucciones, ejemplos, etc.), se deberá eliminar y/o sustituir por la información específica.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

“Datu pertsonalen tratamendua”

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontrataturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

“Tratamiento de datos personales”

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento)*, para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA 2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO *INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018*	
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	**Responsable del tratamiento y contacto**
Zuzendaritza Nagusia eta helbidea: • Administraziorako eta Gizarte Sustapenerako Zuzendaritza Nagusia Ugasko bidea, 3bis • Herri Administraziorako eta Erakunde Harremanetarako Saileko Zerbitzu Koporatiboen Zuzendaritza Nagusia Hurtado Amezaga kalea, 6	Dirección General y domicilio: • Dirección General de Administración y Promoción Social del Departamento de Acción Social CM/ Ugasko, 3bis • Dirección General de Servicios Corporativos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales C/Hurtado Amézaga, 6
Tratamenduaren eragilea	**Persona encargada del tratamiento**
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la *persona contratista*.
Datuen babeserako delegatua	**Persona delegada de Protección de Datos**
Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala (Herri Administrazioko eta Erakunde Harremanetarako Saila). Kale nagusia, 2, 6.a – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos (Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales). Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuak Babesteko Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7- 48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Tratamenduaren helburua	**Finalidad del tratamiento**
Haurren sexu-abusuko egoeretan balorazio eta esku-hartze psikologiko egiteko programa espezializatua gauzatzearen ondoriozko datu pertsonalak kudeatzea.	Gestión de datos de carácter personal derivados de la ejecución del *Programa especializado de valoración e intervención psicológica en situacionesde abuso sexual infantil.*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Datuen tratamenduaren jarduerak	Actividades del tratamiento de datos
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu: • Datuak atzematea • Datuak grabatzea • Datuak egituratzea • Datuak aldatzea • Interesdunekin harremanetan jartzea • Datuak biltegiratzea • Datuak ateratzea (berreskuratzea) • Datuak kontsultatzea • Datuak interkonektatzea (gurutzatzea) • Datuak erkatzea (egiaztatzea) • Datuak suntsitzea • Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea • Datuen aldi baterako kopiak egitea • Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	El tratamiento de los datos personales comprenderá: • Captura de datos • Grabación de datos • Estructuración de datos • Modificación de datos • Puesta en contacto con personas interesadas • Almacenamiento de datos • Extracción de datos (recuperación) • Consulta de datos • Interconexión (cruce) de datos • Cotejo (comprobación) de datos • Destrucción de datos • Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento • Copias temporales de datos • Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos
Tratamenduaren zilegitasuna	**Legitimación del tratamiento**
• 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, Sektore Publikoko Kontratuena, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014ko otsailaren 26ko 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egiten duena Espainiako ordenamendu juridikora. • 12/2008 Legea, abenduaren 5ekoa, Eusko Legebiltzarrarena, Gizarte Zerbitzuei buruzkoa. • 2/2024 Legea, otsailaren 15ekoa, Haurtzaroari eta Nerabezaroari buruzkoa. • Kontratua.	• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. • La Ley del Parlamento Vasco 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. • Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia. • Contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Datu pertsonalen kategoriak	Categorías de datos personales
• IDENTIFIKAZIO-DATUAK: NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala • Izen-abizenak • Posta-helbidea • Telefonoa • Sinadura • Nazionalitatea • Jaioteguna • Jaioterria • Adina • Egoera zibila • Helbide elektronikoa • Sexua • Gizarte Segurantzako zenbakia • Irudia (argazkiak edo bideoak) • Soinuak (audio-grabaketak) • Seme-alaba kopurua • Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste) • Beste batzuk (zehaztu) Penalak	• DATOS IDENTIFICATIVOS: D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial • Nombre y Apellidos • Dirección postal • Teléfono • Firma • Nacionalidad • Fecha Nacimiento • Lugar de nacimiento • Edad • Estado Civil • Correo electrónico • Sexo • Nº de la Seguridad Social • Imagen (Fotografías o videos) • Sonidos (Grabaciones de audio) • Número de hijos o hijas • Características personales (altura, peso, talla, entre otros) • Otros (*especificar*) Penales
Beste datu mota batzuk	**Otro tipo de datos**
• Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste) • Lanbide-esperientzia -edo -historia • Lanbidea • Lanpostua edo lanbide-kategoria • Lizentziak edo baimenak • Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea • Zigor arau-hausteei buruzko datuak	• Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros) • Experiencia o Historial profesional • Profesión • Puesto de trabajo o categoría profesional • Licencias, permisos o autorizaciones • Pertenencia a Asociaciones, clubes, entre otros • Datos sobre infracciones penales.
Datuen kategoria bereziak (dbeoren 9. art)	**Categorías especiales de datos (art. 9 rgpd)**
• Etnia- edo arraza-jatorria • Sinesmen erlijioso edo filosofikoak • Datu genetikoak • Pertsona fisiko bat adiera bakarrean itdentifikatzera bideratutako datu biometrikoak • Osasunari buruzko datuak • Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak	• Origen étnico o racial • Convicciones religiosas o filosóficas • Datos genéticos • Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física • Datos relativos a la salud • Datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	Descripción de las categorías de personas interesadas
• Adingabeak *(14 urte, DBEDBLOren 7. art)* • 65 urtetik gorako pertsonak • Egoiliarrak • Ikasleak • Legezko ordezkariak • Harremanetarako pertsonak • Eskatzaileak • Onardunak	• Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)* • Personas mayores de 65 años • Personas Residentes • Personas Estudiantes • Personas Representantes Legales • Personas de Contacto • Personas Solicitantes • Personas beneficiarias
Datuen jatorria	**Origen de los datos**
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz: • Interesdunak edo beren ordezkariak. • Administrazio publikoak: Justizia Administrazioa • Erregistro publikoak. • Sektore publikoko beste erakunde batzuk: *GUFE* • Beste batzuk: Osakidetza, Heziketa zentroak	Los datos personales tratados proceden de: • Propias personas interesadas o su representante • Administraciones Públicas: Administración de justicia: • Registros Públicos • Otras entidades del Sector Público: *IFAS* • Otras: Osakidetza, Centros educativos
Datuen hartzaileak	**Personas destinatarias de los datos**
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten.	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales.
Datuak kontserbatzeko epea	**Plazo de conservación de los datos**
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere berme-epean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, *pertsona kontratistak* honako hauek egin beharko ditu:	Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista* debe:
Tratamenduaren arduradunari (edo horrek berenberegi idatziz izendaturiko pertsonari) datu pertsonalak itzultzea, bai eta, bidezkoa izan ezkero, datuak gordetzeko erabilitako euskarriak ere, behin prestazioa beteta. Itzulketak berarekin ekarri behar du *pertsona kontratistak* erabilitako ekipo informatikoan dauden datu guztien ezabaketa osoa. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	Devolver a la *persona responsable del tratamiento* (o a la persona designada por esta de manera expresa por escrito), los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la *persona contratista*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	**Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad**
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 311/2022, maiatzaren 3ko Errege Dekretuaren arabera.	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:	Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:
• Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
• Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak.	• Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
• Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak.	• Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak.	• Medidas para la identificación y autorización del usuario.
• Transmisioan datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
• Biltegiratzean datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
• Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
• Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar el registro de incidentes.
• Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.	• Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
• Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.	• Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
• Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.	• Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
• Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la minimización de datos.
• Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la calidad de los datos.
• Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
• Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
• Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak.	• Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MXIV-XD33-INUV-F92Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus